



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXIX

Viernes, 26 de octubre de 1962

Núm. 244

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Los señores Alcaldes y Secretarios recibirán este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.273

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Relación de ancianos (A) y enfermos e inválidos (E) que han formulado peticiones de los auxilios que regula el Decreto de 14 de junio último.

- 813. José Yagüe Liñán (E). Anión.
- 814. Concepción Yagüe Liñán (E). Anión.
- 815. María Jesús Yagüe Liñán (E). Anión.
- 816. José Antonio García Luzón (E). Atea.
- 817. Antonio Hijazo Ballestín (E). Balconchán.
- 818. Julián Cortés Zarralaga (A). Biota.
- 819. Juana Borobio Viana (A). Borja
- 820. Esperanza Pardo Ordóñez (A). Borja
- 821. Tomasa Oroz Huarte (A). Borja
- 822. Joaquina Enériz Ripa (A). Borja
- 823. Juan Pablo Gómez Madurga (E). Borja
- 824. María Carmen Jiménez Celiméndiz (E). Borja
- 825. Felisa Matías Gómez (A). Buberca
- 826. Manuela Guerrero Henar (A). Buberca
- 827. Faustina Urraca Ruiz (A). Cabolafuente.

- 828. Isabel Mateo Catalina (A). Cabolafuente
- 829. Manuela Palacios Royo (E). Caspe
- 830. Justo Montoli Alcobero (A). Caspe
- 831. Joaquina Zabay Buenacasa (E). Caspe
- 832. Antonia Peralta García (E). Caspe
- 833. Daniela Varela Vázquez (E). Caspe
- 834. Carmen Sierra Borruey (E). Caspe
- 835. Juliana Luna Sanz (A). Caspe
- 836. María Borruey Bes (A). Caspe
- 837. Feliciano Burgos Mendoza (E). Cetina
- 838. María Bueno Pérez (A). Cetina
- 839. Eulalia P. Tajada Galarza (E). Daroca
- 840. María Tejedor Martín (E). Daroca
- 841. Encarnación Arnal Ballestín (E). Daroca
- 842. Francisca Sebastián Marco (A). Daroca
- 843. María Obón Cebollada (A). Daroca
- 844. Julia Colón López de Alda (A). Daroca
- 845. Catalina Pañés Sanz (A). Daroca
- 846. Antonia P. Martín Martín (A). Daroca
- 847. Adelaida J. Perruca Mingote (A). Daroca
- 848. Catalina Martín Arnal (A). Daroca
- 849. Rafael Sanz Gil (E). Daroca
- 850. Modesta Francés Quilez (E). Daroca
- 851. Pablo Llop Torres. (E). Daroca.
- 852. María Sebastián Agustín (E). Daroca.
- 853. Pilar Molina Marzo (E). Daroca.
- 854. Felipa Garay Blas (E). Daroca.
- 855. Ángela Sanz Cortés. (E). Daroca.
- 856. María Pilar García Julián (E). Daroca.
- 857. Manuela D. Prieto Sánchez (E). Daroca.
- 858. Santiago Sebastián Morellón (E). Daroca.
- 589. Victoria Tajada Martín (E). Daroca.
- 860. Jacoba Tajada Martín (E). Daroca.
- 861. Francisco Jiménez Sánchez (E). Daroca.
- 862. Antonia Gorostidi Aguirre (A). Epila.
- 863. Benita Asumendi Insausti (A). Epila.
- 864. Enriqueta Polo Royo (E). Escatrón.
- 865. Cesárea Cuartero Gracia (E). Gallur.
- 866. Santiago Aranda Sánchez (E). Gallur.
- 867. Juan Sánchez Izquierdo (A). Jarque.
- 868. Antonio Aznar Gracia (A). Lécera.
- 869. Teresa Bibián Tena (A). Lécera.
- 870. M.^a Teresa Calvo Aznar (A). Lécera.
- 871. Antonia Calvo Navarro (A). Lécera.
- 872. Francisca Cavero Lorente (A). Lécera.
- 873. Feliciano Cinca Muniesa (A). Lécera.

874. María Iranzo Bibián (A). Lé-
cera.
875. María Quilez Rincón (A). Lé-
lécera.
876. José Tomás Clemente (A). Lé-
cera.
877. Francisco Turrón Bernad (A).
Lé-cera.
878. Tomasa Turrón Herrera (A). Lé-
cera.
879. Francisco Visiedo Sanmiguel (A).
Lé-cera.
880. José Yago Martín (A). Lé-cera.
881. Miguel Abós Serón (A). Lé-cera.
882. Joaquina Arcusa Biarges (A).
Lé-cera.
883. María Diestre Ejea (E). Lé-cera
884. Domingo Gracia Trol (E). Lé-
cera
885. José Alós Tenas (E). Lé-cera
886. Josefa Ambroj Alós (E). Lé-cera
887. José Ambroj Royo (E). Lé-cera
888. Cándido Bernad Bernad (E).
Lé-cera
889. Miguel Calvo Clemente (E). Lé-
cera
890. Domingo Cavero Lahoz (E). Lé-
cera
891. Romualdo Ducar Martínez (E).
Malón
892. Miguela Marta Saló (E). Mara
893. Hermenegilda G. Hueso Moline-
ro (A). Mesones de Isuela.
894. Marcelina Usabiaga Albisu (A).
Miedes
895. Josefa Turrubia Sesma (A). Mie-
des.
896. Agapita Garciarena Artola (A).
Miedes
897. Vicenta Monreal Casado (A).
Moros
898. Juliana Vergara Casado (A).
Moros
899. María de San Dimas (A). Moros
900. Valentina Borque Tierra (A).
Moros
901. Eusebia Lozano Martínez (A).
Moros
902. José Perales Urbano (A). Moros
903. Engracia Royo Tomás (A).
Morés
904. Paulino Bueno Aparicio (E).
Munébrega.
905. Felisa Ferrer Pérez (A). Mo-
naspe.

Lo que se hace público para que quienes lo deseen manifiesten cuanto sepan en orden a rectificar cualquier error que se hubiera consignado en la solicitud de auxilio, por el peticionario y en los informes obrantes en el expediente, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de

esta relación y en las horas de cinco a siete de la tarde.

Conforme se dispone en el apartado tercero, artículo 9, del mencionado Decreto, los señores Alcaldes de los Municipios que figuran en ella deberán publicar esta relación en el tablón de edictos del Ayuntamiento a los fines expresados, y después de transcurridos diez días de su exposición comunicar a esta Junta haberlo hecho así, por medio de oficio o certificación, manifestando si se han presentado o no reclamaciones, remitiendo éstas, en su caso.

Zaragoza, 19 de octubre de 1962—
El Secretario de la Junta, Marcos Rubio.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 5.269

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 717, de fecha 7 de noviembre de 1960, por pesetas 5.807'20, y el resguardo número 718, de la misma fecha, por pesetas 12.296'66, expedidos por la Depositaria municipal, que se hallaban en poder del interesado D. Manuel Tey Planas, como garantía definitiva y complementaria del cumplimiento del contrato de suministro de 238 toneladas métricas de carbón lignito, adjudicado mediante subasta aprobada por la Comisión Permanente de 26 de octubre de 1960, se anuncia al público con la advertencia de que serán anulados a todos los efectos en el caso de que no se presenten en la Sección de Compras del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de quince días, y se expedirán duplicados que sustituyan a los originales con su mismo valor y efectos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1962—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por S. M.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.223

Por acuerdo de la M. I. Comisión Permanente de 13 de octubre de 1962, por la presente se convoca oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Cobrador del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida entre el personal del Cuerpo de la Policía Sanitaria, de una plaza de Cobrador de dicho Cuerpo, con el haber anual de 14.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, con cargo dentro del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante un plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y la de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante un plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el "Boletín", a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición restringida estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Jefe del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos de este Excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Escritura al dictado de un párrafo, elegido por el Tribunal, de una revista de actualidad.

Segundo ejercicio

Desarrollo, en el tiempo que fije el Tribunal, de sumas y restas combinadas, ha-

ciendo que estos resultados cuadren, según el supuesto que plantea el Tribunal.

Tercer ejercicio

Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa que se inserta al final de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio

Desarrollar oralmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte del cuestionario que también se inserta al final de esta convocatoria.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no obtenga la puntuación media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Novena. El Tribunal elevará propuesta a la Corporación para ocupar la vacante a favor del opositor que, habiendo superado los ejercicios, haya alcanzado mayor puntuación.

Décima. El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, que en este caso será certificación expedida por el señor Secretario general de la Corporación en la que acrediten ser funcionarios en propiedad con cargo dentro del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos y cuantos datos consten en su hoja de servicios.

Décimoprimer. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor que siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la

oposición o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo, artículo 3.º, del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Programa para el tercer ejercicio de la oposición a plazas de Cobradores de la Policía Sanitaria de Abastos (escrito).

Tema 1.º Hacienda de los municipios. Recursos de la municipios. — Depósito administrativo.

Tema 2.º Patrimonio municipal. — Bienes y sus clases. — Inventario de bienes.

Tema 3.º Presupuesto municipal. — Sus clases. — Formación. — Aprobación, desarrollo y liquidación.

Tema 4.º Recaudación de Fondos municipales. — Procedimiento. — Inspección de Rentas y Exacciones.

Tema 5.º Rendición de cuentas. — Prescripción de créditos. — Partidas del presupuesto ordinario de ingresos cuya recaudación corre a cargo del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

Tema 6.º El dinero. — Origen y naturaleza del dinero. — La moneda.

Tema 7.º Funciones de la moneda. — Moneda metálica. — Lingote bruto. — Moneda acuñada.

Tema 8.º El papel moneda. — Sus ventajas.

Tema 9.º Sistema monetario español vigente. — Clases de monedas.

Tema 10.º Pagos sin moneda. — El cheque. — Compensación bancaria. — Cámaras de compensación.

Programa para el cuarto ejercicio (oral)

Tema 1.º El Municipio. — Sus antecedentes históricos. — Elementos del Municipio. — Entidades municipales.

Tema 2.º De la población municipal. Clasificación de los habitantes del término municipal. — El padrón municipal.

Tema 3.º Término municipal. — Alteraciones del mismo. — División del término municipal de Zaragoza en zona fiscal y zona libre. — Sus límites.

Tema 4.º De la institución de la Alcaldía. — Condiciones para el ejercicio del cargo. — Atribuciones.

Tema 5.º De la representación vecinal. Elecciones de Concejales. — Ayuntamiento y su constitución. — De los Tenientes de Alcalde.

Tema 6.º Del Ayuntamiento Pleno. — De la Comisión Permanente. — Sus atribuciones.

Tema 7.º Funcionarios de Administración Local. — Su clasificación. — Breve idea de cada una de las categorías de funcionarios.

Tema 8.º Derechos y deberes de los funcionarios. — De la responsabilidad administrativa. — Faltas leves, graves y muy graves. — Su sanción.

Tema 9.º Situación administrativa de los funcionarios. — Plantillas y escalafones. — De los funcionarios que constituyen Cuerpo nacional.

Núm. 5.224

Por acuerdo de la muy ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1962, por la presente se convoca concurso selectivo, con prueba de aptitud, entre bomberos que lleven más de dos años de servicio, para proveer en propiedad una plaza de Cabo del Cuerpo de Bomberos de este excelentísimo Ayuntamiento, incrementada con las vacantes que se produzcan hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso selectivo, con prueba de aptitud, entre bomberos que lleven más de dos años de servicio, de una plaza de Cabo de Bomberos de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 15.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de bombero, con más de dos años de servicio.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen la condición exigida en el apartado a) de la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber

ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia conjuntamente con los miembros del Tribunal, y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el "Boletín", puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso selectivo estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El Jefe o funcionario técnico correspondiente, en este caso el Sr. Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos de este Excmo. Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

En los ejercicios correspondientes a la especialidad formará también parte del Tribunal, como Vocal el Profesor de Gimnasia del Cuerpo.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado — Resolución de problemas elementales de Aritmética — Determinar superficies y cubitaciones.

Segundo ejercicio

Tecnología de materiales de construcción y su comportamiento a la acción del fuego.

Tercer ejercicio

Gimnasia sueca — Escalo y descenso — Paso de tablones y pruebas de ejercicios físicos.

Cuarto ejercicio

Funcionamiento del material de extinción de incendios.

Redactar un parte de siniestro.

Séptima. Quince días antes, al menos de comenzar el primer ejercicio del concurso, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a

los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los concursantes carece de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El opositor propuesto por el Tribunal presentará dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de la propuesta, certificación, extendida por el Sr. Secretario general, acreditativa de ser bombero en propiedad con más de dos años de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimoprimer. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", ante el Excmo. Ayuntamiento, cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en el concurso selectivo, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1962. — El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.208

Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas, Sección 1.ª) en comunicación fechada el 19 de septiembre de 1962, referencias 1962, 4-427-F. 1-222, y 62-I-1, dice a esta Comisaría de Aguas lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Lorenzo Enguita Enguita y tres más solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno que utiliza las aguas del barranco de Cobalana, en término municipal de Cabolafuente (Zaragoza), con destino a riegos;

Resultando que los interesados presentaron una instancia solicitando la inscripción del aprovechamiento citado en los registros de aguas públicas y han aportado al expediente los datos necesarios para definir la situación y características del mismo;

Resultando que aparece en el expediente un testimonio autorizado por el Notario de Ateca, don Carlos Gargallo Salgueiro, de haberse practicado el acta de notoriedad prevenida por el art. 70 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, justificativa de que el aprovechamiento de referencia ha sido utilizado de un modo continuo por los peticionarios y anteriores propietarios durante más de veinte años a los fines indicados;

Resultando que se ha practicado la información pública reglamentaria sin que se hayan presentado reclamaciones;

Resultando que se ha efectuado la confrontación de los datos, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado, quien describe el aprovechamiento, que se trata del riego de 36,20 áreas, para lo cual propone un caudal continuo de 0,40 litros por segundo. Manifiesta que por la misma toma de este aprovechamiento se lleva a efecto el de don José Polo Benito y don Florencio Pérez Marco para el riego de 41,81 áreas con un caudal continuo de 0,50 litros por segundo, aprovechamiento que figura inscrito con el número 543 del libro registro de la provincia de Zaragoza, y termina formulando las características con sujeción a las cuales propone se lleve a efecto la inscripción, refundiendo los dos aprovechamientos en una sola inscripción. Pasado el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta es de dictamen de que proceda ordenarse la inscripción de acuerdo con las características propuestas por el Ingeniero encargado y el Comisario Jefe de Aguas de la cuenca del Ebro, de conformidad con los informes emitidos, eleva el expediente a resolución de la Superioridad;

Considerando que el expediente contiene los requisitos y formalidades que previenen las vigentes disposiciones, quedando probado debidamente el derecho de don Serapio Marcos Nieto y demás usuarios del aprovechamiento;

Considerando que no se han presentado reclamaciones y ha informado favorablemente el Comisario Jefe de Aguas del Ebro y la Abogacía del Estado, proponiendo la inscripción;

Considerando proce ante anular la inscripción que con el número 543 del libro registro de aprovechamientos de la provincia de Zaragoza figura a nombre de don José Polo Benito y don Florencio Pérez Marco,

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto ordenar la inscripción solicitada con sujeción a las características siguientes:

Nombre de los usuarios: D. Serafín Marco Nieto, don Juan Lorenzo Enguita Enguita, don Gregorio Enguita Marco, don Andrés Enguita Marco, don José Polo Benito y don Florencio Pérez Marco.

Corriente de donde se deriva el agua: Barranco Cobalana.

Término municipal donde radica la toma: Cabolafuente (Zaragoza).

Volumen de agua utilizado: Noventa centilitros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riego de tres fincas de 9 áreas 40 centiáreas; 26 áreas 80 centiáreas, y de 41 áreas 81 centiáreas; correspondiendo cuarenta centilitros de agua por segundo para el riego de las dos primeras fincas y de cincuenta centilitros por segundo para el riego de la tercera.

Título en que se funda el derecho de usarlo: Prescripción acreditada por acta notarial.

Observaciones:

1.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.ª No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración, sea cual fuere la causa de su disminución.

3.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remunera-

ciones inherentes, a cuenta de los usuarios, quienes quedan asimismo obligados al pago del canon de regulación o mejora de caudal que se imponga por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo, con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Sección, de orden del Ilmo. Sr. Director general, lo comunica a esa Comisaría para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos."

El Jefe de la Sección: P. O., González (Rubricado).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de octubre de 1962. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.220

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de septiembre de 1962 en la provincia de Zaragoza

Nombre y apellidos del denunciado: 62-D-271, Miguel Gracia Royo. Clase de la falta: Extraer áridos. Lugar de la contravención: cauce público, Ebro; término municipal, Juslibol. Resolución del expediente: Importe multa, 250 pesetas.

Nombre y apellidos del denunciado: 62-D-272, Angel Serón Rubio. Clase de la falta: Extraer áridos. Lugar de la contravención: cauce público, Ebro; término municipal, Juslibol. Resolución del expediente: Importe multa, 250 pesetas.

Nombre y apellidos del denunciado: 62-D-273, Miguel Gracia Royo. Clase de la falta: Extraer áridos. Lugar de la contravención: cauce público, Ebro; término municipal, Juslibol. Resolución del expediente: Importe multa, 250 pesetas.

Nombre y apellidos del denunciado: 62-D-278, Construcciones Serrano. Clase de la falta: Extraer áridos. Lugar de la contravención: cauce público, Ebro; término municipal, barranco "Valdaroque"; término municipal, Godojos. Resolución del expediente: Importe multa, 400 pesetas.

Nombre y apellidos del denunciado: 62-D-289, Ayuntamiento de Cortes. Clase de la falta: Extraer áridos. Lugar de la contravención: cauce público río Ebro; término municipal, Novillas. Resolución del expediente: Importe multa, 50 pesetas.

Nombre y apellidos del denunciado: 62-D-290, Angel Zalaya García. Clase

de la falta: Extraer áridos. Lugar de la contravención: cauce público, río Ebro; término municipal, Novillas. Resolución del expediente: Importe multa, 25 pesetas.

Nombre y apellidos del denunciado: 62-D-300, Santos Tarragona. Clase de la falta: Obras abusivas. Lugar de la contravención: cauce público, río Manubles; término municipal, Moros. Resolución del expediente: Importe multa, 250 pesetas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1962.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 5.181

Jefatura de Obras Públicas

Concesión autorizando la instalación de la línea eléctrica "Almozara-Guardería Infantil", en término municipal de Zaragoza.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Joaquín Oria Sáinz, en su calidad de Director Gerente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para llevar a cabo el tendido de la línea eléctrica a que se hace referencia en el encabezamiento;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 22 de julio de 1959 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 4 por 100 del presupuesto de obras que afectan al dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en estas oficinas ni en el Ayuntamiento de esta capital, según certificación de la Alcaldía que obra en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente la Delegación de Industria de la provincia, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de los Servicios Eléctricos y la Abogacía del Estado;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo

de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica que, arrancando de la S. E. T. Almozara, propiedad de la Sociedad peticionaria, termine en la S. E. T. de la Guardería Infantil de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.

La línea tendrá una longitud total de 480 metros y está prevista para transportar una potencia de 400 K. V. A. a la tensión de 10 kilovoltios.

2.^a Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se decreta para las mismas la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas afectadas, en relación con las cuales se hubiere cumplido lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado, autorizándose su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, sendas y caminos y terrenos de dominio y uso público.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

3.^a Las obras e instalaciones se ajustarán, en líneas generales, al proyecto presentado, suscrito en esta capital por el Ingeniero industrial don José Monserrat Gil, en 20 de junio de 1959, completado en cuanto a su detalle con arreglo al vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y disposiciones complementarias y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

Cualquier modificación futura del proyecto habrá de ser solicitada de esta Jefatura, por escrito, al cual habrá de acompañarse nuevo proyecto si por la importancia de la misma fuere necesario.

4.^a La presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Sin con motivo de las obras del Estado, o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación conservación o servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a realizar las modificaciones que imponga la Administración, sin derecho a indemnización a la misma.

5.^a Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de marzo de 1960; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en cuanto no haya sido derogado por el anteriormente citado; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; precepto aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 23 de abril de 1877 y su Reglamento de 6 de junio siguiente; Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para estas clases y instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse. Las partes de instalación que afectan al caso urbano de la población, deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

6.^a Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, cuya devolución se efectuará de acuerdo con lo prescrito en dicho artículo.

7.^a Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar cuenta por escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

8.^a Las instalaciones de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

9.^a En las partes de instalación que afectan a cauces públicos habrá de

tenerse en cuenta que la catenaria formada por los conductores guardará una distancia mínima no inferior a 7 metros con el nivel del agua o el terreno en márgenes o banquetas.

10.^a Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

11.^a Queda obligada la Sociedad peticionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

12.^a Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos preceptos resulte de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

13.^a Autorizada la explotación de la línea el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia la inscripción de la misma en el Registro de Industria.

14.^a La Sociedad concesionaria queda obligada a afectar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario, debiendo seguidamente presentarla en la Jefatura de Obras Públicas para tomar nota de las correspondientes diligencias.

15.^a Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en la Ley de Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y cuantas puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

16.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas

condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites prescritos por la Ley General de Obras Públicas y el Reglamento de su aplicación".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 18 de octubre de 1962.—
El Ingeniero Jefe: P. A., (ilegible).

Núm. 5.272

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por José Villacampa Gómez se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo de Zaragoza, de 30 de junio de 1962, desestimando en parte reclamación del recurrente contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza que incluyó al recurrente en la lista de obligados al pago por contribuciones especiales por obras de pavimentación en la Avenida de Cataluña.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 22 de octubre de 1962. — El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Jesús Riaño.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1963, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

5.249.—Orés

Expediente de habilitación de crédito

5.234.—Nigüella

Expediente de suplemento de crédito

5.196.—Talamantes

5.200.—Val de San Martín

5.231.—Calmarza

5.234.—Nigüella

Expediente de transferencia de crédito

5.191.—Alberite de San Juan

5.193.—Bujaraloz

5.231.—Calmarza

5.248.—Campillo de Aragón

5.253.—Nuévalos

Lista cobratoria de rústica

5.189.—Moros

5.190.—Torralbilla

5.191.—Alberite de San Juan

5.192.—Lituénigo

5.193.—Bujaraloz

5.194.—Escatrón

5.200.—Val de San Martín

5.201.—San Mateo de Gállego

5.231.—Calmarza

5.232.—Eria

5.235.—Sos del Rey Católico

5.237.—Aldehuela de Liestos

5.240.—Miedes de Aragón

5.243.—Villanueva del Huerva

5.247.—Isuerre

5.248.—Campillo de Aragón

5.249.—Orés

5.251.—Langa del Castillo

5.252.—Asin

5.255.—Pina de Ebro

Lista cobratoria de urbana

5.200.—Val de San Martín

5.247.—Isuerre

5.249.—Orés

5.256.—Aguilón

Liquidación del presupuesto ordinario

5.200.—Val de San Martín

Matricula industrial

5.189.—Moros

5.190.—Torralbilla

5.191.—Alberite de San Juan

5.192.—Lituénigo

5.193.—Bujaraloz

5.194.—Escatrón

5.198.—Las Pedrosas

5.200.—Val de San Martín

5.201.—San Mateo de Gállego

5.231.—Calmarza

5.232.—Eria

5.235.—Sos del Rey Católico

5.237.—Aldehuela de Liestos

5.239.—Cubel

5.240.—Miedes de Aragón

5.243.—Villanueva de Huerva

5.246.—Fréscano

5.247.—Isuerre

5.248.—Campillo de Aragón

5.249.—Orés

5.251.—Langa del Castillo

5.255.—Pina de Ebro

Padrón de edificios y solares

5.190.—Torralbilla

5.193.—Bujaraloz

5.197.—Villanueva de Jiloca

5.232.—Eria

5.237.—Aldehuela de Liestos

5.251.—Langa del Castillo

Padrón de labor y siembra

5.196.—Talamantes

Padrón de rústica

5.189.—Moros

5.193.—Bujaraloz

5.197.—Las Pedrosas

5.199.—Santa Cruz de Grió

5.246.—Fréscano

5.249.—Orés

Padrón de urbana

5.189.—Moros

5.192.—Lituénigo

5.193.—Bujaraloz

5.194.—Escatrón

5.198.—Las Pedrosas

5.199.—Santa Cruz de Grió

5.235.—Sos del Rey Católico

5.239.—Cubel

5.240.—Miedes de Aragón

5.249.—Orés

5.250.—Asin

5.255.—Pina de Ebro

Presupuesto ordinario

5.187.—Caspé

5.188.—Daroca

5.189.—Moros

5.191.—Alberite de San Juan

5.192.—Lituénigo

5.196.—Talamantes

5.199.—Santa Cruz de Grió

5.202.—Letux

5.230.—Tarazona

5.231.—Calmarza

5.233.—Biel

5.236.—Sobradiel

5.242.—La Vilueña

5.243.—Villanueva de Huerva

5.244.—Valtorres

5.245.—Morata de Jalón

5.246.—Fréscano

5.248.—Campillo de Aragón

5.254.—Rueda de Jalón

5.256.—Aguilón

Proyecto de presupuesto extraordinario

5.195.—Villafranca de Ebro

5.202.—Letux

Proyecto de presupuesto ordinario

5.198—Las Pedrosas

5.201—San Mateo de Gállego

Núm. 5.268

CALATAYUD

Habiendo acordado la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 16 de los corrientes, tramitar expediente de declaración de ruina inminente de la casa número 10 del Barranco de Soria, de esta ciudad, de la que se ignora su actual propietario y paradero del mismo, se le cita para que en plazo de quince días comparezca en la Secretaría municipal para alegar lo que estime conveniente.

Calatayud, 22 de octubre de 1962.—
El Alcalde, Antonino Gil.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.799

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza y en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la causa número 254 de 1959, sobre hurto, contra otro y María - Dolores Mestre Galuchino, de 51 años, casada, sus labores, natural y vecina de Zaragoza (calle Arcadas, 22, bajo), y cuyo paradero actual se desconoce, se notifica a dicha penada que la Audiencia Provincial de la capital en sentencia núm. 89, su fecha 1 de marzo de 1960, fue condenada por el expresado delito, con la agravante de reincidencia, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 3.000 pesetas, accesorias, costas procesales, tasas judiciales e indemnización al señor Symon de pesetas 330, y a Gloria Bielsa en la

cantidad de 920 pesetas, a cuyo abono, así como al pago de la multa, se le requiere.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.270

JUZGADO NUM. 3

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador Sr. Ercilla, en nombre de D. Domingo Fontán Lobaco, contra D. Juan José Gil Castillo, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 10 de noviembre, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un televisor marca "Enodine", de 17 pulgadas, en funcionamiento. Valorado en 12.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los bienes se encuentran en poder del propio demandado, vecino de Zaragoza (General Mola, número 14), donde podrán ser examinados.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Francisco Polo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.267

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE CODOS

Gremio Fiscal Sindical

Por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad Sindical el padrón de contribuyentes para pago del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de este término municipal de Codos y año 1962.

Al propio tiempo se advierte que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y que se considerará a todos los contribuyentes notificados, a todos los efectos legales, por el presente anuncio.

Codos, 20 de octubre de 1962. —El Presidente del Gremio Fiscal, (ilegible).

Núm. 5.206

HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADEROS
DE GELSA

Gremio Fiscal Local

Durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos los repartos de derrama del arbitrio provincial agropecuario concertado con la Excm. Diputación Provincial por los años de 1961 y 1962, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este término municipal y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Gelsa, 17 de octubre de 1962. — El Presidente del Gremio, Fernando Arregui.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pts. por línea o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 pts. año corriente, y 5 pts. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones